

RESOLUCION Nro. 00797-1-4 13 0 JUN 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro E-154702 del 4 de marzo de 2021, el Señor **JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **13.056.748**, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. **901009934-3**.

RESOLUCION Nro. **000197**

**13 JUN 2021**

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante correo electrónico de fecha 23/06/2021, dirigido al Representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante, a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la asociación que él representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, el señor **JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO**, allega los documentos requeridos para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010, mediante correo electrónico enviado el 25/06/2021.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 02/02/2014, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **ASOCIACION DE ARROCEROS DE TUMACO**, identificada con NIT. **901009934-3**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 298 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 15/09/2016.

Que mediante Acta Nro. 002-2020 del 03/12/2020, en asamblea general de asociados se cambió su nombre de **ASOCIACION DE ARROCEROS DE TUMACO** por el de **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. **901009934-3**, y se designó como representante legal al Señor **JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **13.056.748** Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 11563 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18/12/2020.

Que mediante Acta Nro 002-2020 del 03/12/2020, en asamblea general de asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 11563 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18/12/2020, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
<b>JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO</b>	13.056.748	Presidente y Representante Legal
<b>ALIX PATRICIA SINISTERRA LEDESMA</b>	59.674.368	Secretaria
<b>FREDY FERNANDO DOMINGUEZ CASTILLO</b>	98.428.157	Tesorero
<b>LUIS EWAR ESCOBAR DEUSSA</b>	87.940.516	Fiscal
<b>GLORIA VANESSA RENGIFO ESTUPIÑAN</b>	1.087.116.910	Vocal

Que el Grupo Financiero otorgo concepto de viabilidad financiera FAVORABLE a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. **901009934-3**.

"Después de revisada la documentación aportada por la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA**, me permito informar que cumple en el componente financiero con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus respectivas modificatorias para el otorgamiento de personería jurídica".

Que una vez analizados los estatutos de la Fundación presentados, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal al contemplar:

RESOLUCION Nro. 00797

130 JUN 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

EL OBJETO SOCIAL  
 EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ES COADYUVAR AL DESARROLLO Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL TENIENDO COMO BASE LAS FAMILIAS ESPECIALMENTE LAS DEL CASCO URBANO Y RURAL DE LA TUMACO, CONFORMAS ESCENARIOS APROPIADOS PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LA JUVENTUD, LA NIÑEZ, LA PRIMERA INFANCIA Y EL ADULTO MAYOR, PROPENDER POR GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA ASOCIACIÓN TRABAJARA TAMBIÉN EN LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS, ADEMÁS PODRÁ ENTRE OTROS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O REALIZAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN GARANTÍA, TOMARLOS EN ARRIENDO, ASOCIARSE CON ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS DE OTRAS ASOCIACIONES.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. **901009934-3**, con domicilio principal en el Municipio de Tumaco del Departamento Nariño, en la dirección AV LOS ESTUDIANTES EDIFICIO MIRAMAR OFICINA 302, teléfonos de contacto 3057497070 y correo electrónico romeo1124@hotmail.com como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 02/02/2014 y reforma estatutaria del acta 002-2020 de 03/12/2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. **901009934-3**, al Señor **JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **13.056.748**, expedida en Tumaco, de conformidad con lo dispuesto en el acta de elección 002 del 03/12/2020

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, de conformidad al Acta de elección Nro 002-2020 del 03/12/2020, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO	13.056.748	Presidente y Representante Legal
ALIX PATRICIA SINISTERRA LEDESMA	59.674.368	Secretaria
FREDY FERNANDO DOMINGUEZ CASTILLO	98.428.157	Tesorero
LUIS EWAR ESCOBAR DEUSSA	87.940.516	Fiscal
GLORIA VANESSA RENGIFO ESTUPIÑAN	1.087.116.910	Vocal

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**,

RESOLUCION Nro. 000797-2021

30 JUN 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

identificada con NIT. 901009934-3, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. 901009934-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, identificada con NIT. 901009934-3, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 JUN 2021

Dada a los

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO  
Director ICBF-Regional Nariño

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano  
Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaéz  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Control Dirección: Carlos Fernando Moreno  
Asesor Dirección Regional Nariño

**Bibiana Margoth Castillo Arellano**

---

**De:** Juan Carlos Rengifo <romeo1124@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 30 de junio de 2021 4:50 p. m.  
**Para:** Bibiana Margoth Castillo Arellano  
**Asunto:** Renuncia al Recurso de Reposición

Señores  
ICBF Regional Nariño  
Atn: DRA BIBIANA MARGOTH CASTILLO

Respetados Señores,

Por medio de la Presente la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, acepta todos los términos de la resolución No. 00797 la cual reconoce la personería jurídica y aprueba los estatutos de nuestra asociación, y a su vez renuncia a interponer recurso de reposición.

quedados Altamente Agradecidos

Atentamente,



JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO  
CC 13.056.748  
Representante Legal  
Asoprofami



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. del 0797 del 30 de junio de 2021, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, y por medio de la cual se otorga/reconoce personería jurídica a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TUMAQUEÑA - ASOPROFAMI**, de la cual se surtió notificación mediante correo electrónico el día 30 de junio de 2021, a su representante legal el Señor **JUAN CARLOS RENGIFO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.056.748, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente *ejecutoriado el día 17 de agosto de 2021*.

Para constancia se firma a los 07 días de septiembre de 2021.

  
OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano 